

EL IRIS

DIARIO CATÓLICO

Año XV.

m. 4.259

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN

40 José M.º Quadrado, 40.—Imprenta.
Teléfono n.º 60.

Ciudadela (Menorca) sábado 18 de Junio de 1927

Dirección telegráfica IRIS
CIUDADELA

LA PAZ DEL HOGAR

III

Mencionamos en anterior artículo a algunos de los enemigos de la paz en los hogares domésticos: el lujo, la impureza, la soberbia, la indisciplina, la injusticia y la holganza; y los calificamos, creemos que acertadamente, de *úlceras pertinaces que corroen la sociedad moderna*.

Hoy queremos señalar el *lujo* siempre creciente, entre las causas que conmueven a nuestras sociedades contemporáneas, y por ende a la sociedad doméstica, la Familia.

Precisa levantar un dique contra ese torrente que se hincha sin cesar y mina sordamente sus riberas.

A ese dique quisiera yo aportar mi piedrecita. Temo mucho no se sumerja y que las aguas la arrastren revueltamente con sus ondas. Mas ¡no importa! habré cumplido como sacerdote católico. No ambiciono más.

Mi tema es hoy tratar *del lujo*, y confieso que me hallo muy embarazado.

Me dirijo no tan solo a las mujeres sino también a los hombres. Si las mujeres tienen como propio el lujo del vestido y del tocado, los hombres comparten con ellas el lujo del mueblaje y de la mesa, y se reservan por añadidura el lujo del *sport*, del fumar, del juego, de la vida de casino, etc., etc. Y sería muy interesante averiguar cual de los dos presupuestos es mayor. Pero me guardaré mucho de llevar el descomedimiento hasta ese punto.

Nada es tan fácil que fustigar *el lujo*. Desgraciadamente a poco que se extiende el brazo, se corre el peligro de que el mismo latigazo alcance a magnificencias muy legítimas y a satisfacciones muy inocentes.

Quisiera no extralimitarme, quisiera exponer lo que la razón dice del lujo, la razón, se sobre-

tiende sana y recta, esa bella razón cristiana enteramente iluminada por los resplandores de la fé.

Ante todo conviene que nos entendamos acerca de la palabra misma, pues no le damos siempre su sentido peculiar. Tiene afinidad esta palabra con otras muchas: «Lujo, fausto, magnificencia, suntuosidad, esplendor y pompa representan ideas muy semejantes. Y aun se relacionan por un enlace sensible con estas otras palabras: alarde, aparato, boato, gala y ostentación.»

Notemos que la magnificencia, la suntuosidad, el esplendor y la pompa no provocan ordinariamente nuestra condenación. Y *el lujo* y el fausto son siempre en nuestro lenguaje defectos, y a veces vicios.

Puntualicemos, yo defino *el lujo*: un gasto que la razón desapruéba, ya sea en su objeto, ya en su medida.

Esto descarta de un golpe la idea de un lujo inocente: O no será lujo, o, si es lujo será culpable.

Ciertamente el gastar es un derecho del hombre que posee, porque es una manera de gozar de la fortuna; y tiene derecho a gozar de ella, puesto que le pertenece. Pero es necesario que goce de ella como hombre, es decir, como ser inteligente, y sobre la base de la prudencia.

¿Qué cosa más legítima que el comer? ¿Puede tacharse de lujo un gasto dedicado a tal objeto? Si; y cuando traspase la medida, el exceso constituye el lujo.

¿Qué cosa más legítima que el vestir? ¿Puede tacharse de lujo un gasto dedicado a tal fin? Si; y cuando se sale de los límites de lo moderado y de lo prudente, no solo cae en el vicio *del lujo*, sino muchas veces, y triste es decirlo, llega a los campos de lo inmoral.

Así pues un gasto hecho por un objeto honesto y proporcionado a este objeto, por grande que por otra parte sea no constituye *un lujo*.

N. GOÑALONS, S. en C., BANQUEROS
Capital social: 200.000 pesetas

Cuentas-corrientes, Depósitos, Carnets de Ahorro, Compra-venta de Valores, Descuento de letras y cupones, Giros y en general toda clase de operaciones de Banca.

Queda abierto el descuento de los cupones de vencimiento 1.º de Julio próximo, correspondientes a las Deudas del Estado y a valores industriales.

Supongamos que le cae a un rico un premio de la lotería y juzga conveniente gastar en seguida las cien mil pesetas que le han tocado.

Puede con ellas enriquecer sus bodegas o sus cuadras, puede dar fiestas, puede... que se yo cuantas cosas. Todo esto es sin duda alguna inocente; mas para tales fines materiales ¡que pronto se pasará de la debida proporción, y que pronto se llegará al lujo!

Puede también consagrar dicha suma a promover los estudios científicos, a favorecer las bellas letras... ¡cuanto mejor es ya todo esto, cuanto más grande y más bello y como se aleja el temor del lujo ante estas cosas superiores!

¿Y no puede acordándose de una vida mundana, echar sobre ella el manto de la limosna, a través del cual Dios no mira? ¿No puede prevenirse contra posibles desgracias contingencias de la vida, contra posibles reveses de fortuna y asociarse a alguna obra social poderosa y fecunda en bienes? ¿No puede colocar ese dinero en una caja mútua para retiros obreros, construir casas para pobres, proteger asociaciones mutuas de socorros, dar trabajo a los obreros, dar pan a tantos hambrientos?... ¡Ah! ¡esto no es ya solamente grande, esto es santo! El que obre así no solo se cubre de honor sino de virtud.

¿Y el pobre obrero del taller o de la fábrica, del mar o del campo, puede también caer en ese vicio *del lujo*? Como no, si desde

luego, el gasto en la sociedad doméstica, en el hogar, ha de ser proporcionado con el jornal o con los recursos del que gasta.

Lo que para uno puede ser considerado como gasto normal y racional, para otro sería evidentemente un gasto lujoso.

Si un obrero, un padre de familia, un jefe del hogar, que gana trabajosamente un reducido jornal hiciera como los potentados o los grandes rentistas eso sería *un lujo*.

Esta proporcionalidad depende de las costumbres, del rango, de las conveniencias sociales de mil otras condiciones sobre las cuales no intento detenerme. Ellas justificarían lo que sin ellas sería abusivo y culpable.

Ved ahí, lectores amadísimos, algo de doctrina acerca *del lujo*. Tenía prisa para salir de este tema que me propuse, porque esta materia ha podido pareceros árida. No creo que os haya parecido exagerada y austera. Ella no condena el justo empleo de las riquezas, ni el uso moderado de los goces y comodidades, ni el placer, ni el brillo, ni el esplendor, ni el culto de las artes y de las letras; no pone trabas a ninguna aspiración elevada del hombre. No le exige más que una cosa, como decía al principio de este escrito, y es que se porte siempre como hombre, así en el uso de sus bienes como en todo lo demás de su vida; que siempre y en todo se guíe por la razón, pensando en el por-



venir... y, guiado por los reflejos de esta luz no podrá perderse en el camino de esta vida... que conduce a la otra vida, imperecedera,

inmortal... y, sus destellos alumbrarán el hogar feliz, asiento de la dicha, del consuelo... de la paz.
J. FRANCO, Pbro.

CONTRAMARCHAS PARA NORIAS "REGIA"

Las contramarchas que tengo el gusto de ofrecer a los propietarios de norias son del tipo «REFORZADO».

Los elementos principales lo constituyen.

Bancada de hierro fundido de una sola pieza.

4 Cojinetes de engrase automático por anillos.

1 Rueda de 90 dientes, de 83 cms. de diámetro y 8 de ancho.

1 Rueda de 77 dientes, de 61 cms. de diámetro y 6'6 de ancho.

1 piñón de acero de 16 dientes, 16 cms. de diámetro y 8 de ancho.

1 piñón de acero de 13 dientes, 11 cms. de diámetro y 5'6 de ancho.

2 Ejes de 4'5 cms. de diámetro y 58 cms. de largo. Polea de 860 x 80 m/m.

5 Tornillos de 80 cms. de largo.

8 Id. de 14 x 70 para sujeción de los cojinetes.

PESO DE LA CONTRAMARCHA . . . 280 KGS.

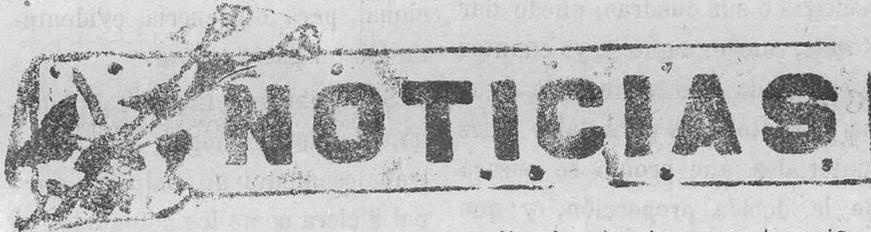
Precio de la contramarcha y motor 'LYON' de 2 H.P. 1.500 pesetas muelle Mahón.

Entrega a los 8 días de firmado contrato.

Referencias en esta: MIGUEL ANGLADA.- Taller Mecánico.

Representante exclusivo para Menorca:

CARLOS HERRERA.- Ingeniero. -- MAHÓN.



Locales

Bienvenida.

Por vía de Mahón, ha llegado esta mañana nuestro distinguido y muy querido amigo el doctor don Ricardo Martorell Tellez-Girón, que viene para presidir las populares fiestas de San Juan.

Sea muy bienvenido.

En el Seminario.

Hoy terminan en este Seminario Conciliar los exámenes de prueba de curso. Los seminaristas saldrán esta tarde para sus respectivos pueblos.

Deseamosles muy felices vacaciones.

Las fiestas de San Juan.

Mañana se dá comienzo a las típicas fiestas, que despiertan siempre el mayor entusiasmo popular. A las diez saldrá de casa del Cajero noble Excmo. Sr. Duque de Almenara Alta la Junta de Cajeros para *pasetjar es bé*, o sea visitar e invitar a las autoridades, propietarios, payeses y otras distinguidas personas a todos los actos de las tradicionales fiestas. Presidirá la Junta en representación del Excmo. señor Duque de Almenara Alta, su hermano el ilustrado joven don Ricardo de Martorell Tellez-Girón; actuará de Capellana el Rdo. señor D. Pedro Riera, Pbro., Beneficiado. Ya se sabe que el día de mañana

es día de alegría y que los niños y jovencitos se pasan el día en la calle deseosos de ver *es bé*. Por la tarde, habrá ensayo en el Paseo de San Juan donde efectúan carreras algunos caballos.

Próximas festividades.

Concertos públicos.

Para dar esplendoroso comienzo a las típicas y anuales fiestas de San Juan, la «Unión de Antiguos Alumnos Salesianos» ha organizado los siguientes actos para mañana, tarde y noche, animando a todos los ciudadelanos a pasar buenas y divertidas fiestas tradicionales.

Tarde, a las 8, a la subida de 's Plá se tocará el típico y alegre «Jaleo».

A las 10 de la noche, selecto concierto

Programa

1.º «El Castillo de Frohsdorf». Pasodoble.

2.º «Paca». Mazurca obligada de cornetín.

3.º «El Príncipe sin par». Huetino. 1.ª vez.

4.º «El Príncipe sin par». Fado.

5.º «El sobre verde». Tangolío. 1.ª vez.

6.º «El sobre verde». Charleston. 1.ª vez.

7.º «Lagarteranas». Canción.

8.º «A la plaza». Pasodoble flamenco.

La calle de Alfonso III estará profusamente iluminada dando como dudad a los oyentes y asistentes para pasear tranquilamente.

La fiesta de la Pronsa.

Podemos anticipar a nuestros lectores y amigos que en el presente la Fiesta de la Buena Prensa revestirá el mayor esplendor.

Tendrá lugar en el patio del Colegio Salesiano, en la tarde del día de San Pedro, y del discurso se ha encargado el ilustrado Maestro Nacional de la escuela de Ferrerías, de cuya elocuencia hemos oído muchos elogios.

SANTORAL

Domingo, 19.—Stos. Gervasio y Protasio mártires.

Lunes, 20.—San Silverio papa y santa Florentina.

Día 20.—Sol sale a las 4'21 pónese a las 7'20.—Luna sale a las 11'47 pónese a las 9'33.

CULTOS

Esta noche, en San Agustín predi-

cará el Rdo. Sr. D. Juan Roselló, Pbro., Catedrático del Seminario.

Domingo, 19.—X Dominica infra-octava del Corpus. En la Catedral, a las 11, Misa solemne con Exposición de S. D. M., lo mismo que las Vísperas de la tarde.

En San Francisco, festividad del Corpus Christi. A las 10 y media exposición y Misa solemnisima a toda orquesta, predicando el Rdo. señor D. Antonio Taberner, Pbro., Beneficiado del Concordato. Por la tarde, después de Vísperas, a las 6, procesión solemne que recorrerá las calles de costumbre.

En San Agustín, predicará en el ejercicio del Mes de Junio el Sr. Magistral; y mañana lunes el Rdo. señor D. Antonio Pons, Pbro., Catedrático del Seminario.

Estación Meteorológica de Bajol

Día 18 —A las ocho

Barómetro	763'8
Termómetro a la sombra	17'1
Viento	Nordeste
Velocidad del mismo	Frescachón
Estado del cielo	Cubierto
Estado del mar	Gruesa
Lluvia en 24 horas	4 mm

Aviso al Comercio

LÍNEA

Barcelona-Ciudadela y vice-versa

Servicio decenal admitiendo toda clase de carga con velero a motor

SERVOL

patrón Gabriel Camps Sintes.

Agencia despacho de Barcelona Sres. Freixas Hermanos, Paso de Bajo Muralla, 13.

Representante en Ciudadela (Menorca), Andrés Torres Anglada, Beato Ramón, 22.

Este moto-velero saldrá el día 20 de Barcelona para ésta.

JUNTA INSULAR DE ABASTOS DE MENORCA

El Ilmo. Sr. Director General de Abastos, con fecha 28 de Mayo último, me remite la siguiente Circular:

Excmo. Señor:

En virtud de lo dispuesto en el apartado 10º de la Real orden número 341, fecha 23 de abril último, de la Presidencia del Consejo de Ministros, autorizando la venta para el consumo de aceite de semilla de cacahuete, esta Dirección general ha acordado que, para la venta al por mayor y menor del referido artículo, se tengan en cuenta las reglas siguientes:

Venta al por mayor

1.ª Teniendo presente la necesidad para el consumo de esta clase de aceite, los fabricantes quedan obligados a molturar la cantidad de semilla que les ha correspondido en prorrato aprobado por Real orden de 19 de los

corrientes, dentro de la mayor brevedad y en relación con la capacidad de producción de su respectiva fábrica, que ha servido de base para fijar dicho prorrato.

En el caso de que algún fabricante, sin causa justificada, no produzca la cantidad de aceite a que se refiere al párrafo precedente, esta Dirección general propondrá le sea retirada la semilla que le fué adjudicada, para repartirla entre los fabricantes que, a su juicio, puedan molturarla con arreglo a lo anteriormente expuesto.

2.ª Los fabricantes de aceite comestible de semilla de cacahuete remitirán a esta Dirección general de Abastos, los días 1.º 8, 15 y 22 de cada mes, una relación jurada en la que harán constar la cantidad de semilla entrada en su fábrica, la molturada, el aceite obtenido y los turnos o bagajos, con arreglo al siguiente formulario:

FECHAS	Semilla entrada Q. M.	Idem. molturada Q. M.	Aceite obtenido Q. M.	Turtos
Totales anteriores				
Semana actual				
Total general				

3.ª En las mismas fechas, indicadas en el número anterior, remitirán también a esta Dirección otra relación en la que se haga constar la cantidad de aceite vendido, con expresión del nombre del comprador y punto de destino, así como de los turtos o bagajes, existencias de aceite en fábrica, especificando si éstas estuviesen libres para la venta o vendidas y en depósito, a disposición de sus compradores, aclarando en este último caso el nombre de los mismos.

4.ª Los fabricantes no podrán vender su mercancía más que al por mayor y a aquellos que acrediten su calidad de almacenistas y comerciantes detallistas de aceite.

5.ª La cantidad máxima de aceite comestible de semilla de cacahuete que los fabricantes podrán vender a cada almacenista o comerciante queda ilimitada, si bien deberán tener presente para servir los pedidos la conveniencia de atender al mayor número de peticiones, antes que a las más importantes, para facilitar la mejor distribución del producto, consultando telegráficamente, en caso de duda, a esta Dirección general, la que, por tratarse de un producto intervenido, podrá en todo momento prohibir los envíos a aquellas provincias o compradores que considere suficientemente abastecidos de dichos aceites, en relación con las necesidades de otros.

6.ª Los almacenistas, que adquieran el aceite de semilla de cacahuete, presentarán ante la Junta provincial respectiva, los días 1.º, 8, 15 y 22 de cada mes, declaración jurada, por duplicado (una de las que se devolverá en el acto de la presentación con el sello de la Junta), en la que harán constar las fábricas donde adquirieron la mercancía, precio pagado, cantidad adquirida, lugar de su depósito, cantidades de existencias en almacén o comercio, cantidades vendidas, precio, nombre del adquirente y punto de destino.

Los almacenistas que no tengan su residencia en la capital de la provincia presentarán las declaraciones juradas en la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento donde residan.

7.ª Los Alcaldes enviarán a las Juntas provinciales de Abastos respectivas, los días 3, 11, 18 y 25 de cada mes, una relación en la que figuren las presentadas en su Ayuntamiento, y las Juntas expresadas remitirán a este Centro directivo, los días 6, 14, 22 y 28, un estado general, comprensivo de las declaraciones presentadas en su provincia.

La falta de cumplimiento de lo preceptuado anteriormente o la falsedad en las declaraciones serán sancionadas con el mayor rigor por las Juntas provinciales, con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación de Abastos, y por las Presidencias de las Juntas referidas se excitará el celo de los Alcaldes y demás autoridades a sus ordenes para que, en cumplimiento de la orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Noviembre de 1924, presten su cooperación a los fines indicados.

8.ª Los envases en que se contenga el aceite de semilla de cacahuete a su salida de las fábricas, deberán ir marcados en ambos fondos con letras bien legibles desde dos metros de distancia, diciendo: «Aceite de semilla comestible».

9.ª En los almacenes, el aceite de semilla de cacahuete se depositará por separado del aceite de oliva y ambas clases ostentarán carteles fijos, claramente legibles, especificando su clase.

Ventas al por menor

10.ª Los comerciantes al por menor son los únicos que quedan autorizados para mezclar y vender el aceite de semilla de cacahuete con el de oliva, mezcla que siempre deberán realizar a partes iguales.

11.ª En el interior de los establecimientos deberán estar bien separados los aceites de oliva, de semilla de cacahuete y sus mezclas.

Las zafras que contengan el aceite para vender al público ostentarán carteles bien visibles y fijos, expresando la clase de aceite en ellas depositado y su precio.

12.ª En sitio bien visible se colocará también el cartel de precios de las diferentes clases, según los que hayan señalado las Juntas provinciales para el puro de semillas comestibles y para las mezclas, conforme a las reglas que después se detallan y el que rija libremente para los de oliva.

13.ª Los días 1.º, 8, 15 y 22 de cada mes presentarán ante las Juntas provinciales de Abastos o ante la Alcaldía presidencia si residen en Ayuntamiento distinto del de la capital de la provincia, una declaración jurada de existencias, especificando la cantidad de aceite de semilla de cacahuete, nombre del almacenista de quien lo adquirió, precio y existencia de aceite mezclado.

14.ª Las Juntas provinciales y los Alcaldes darán curso a estas declaraciones en igual forma y fechas que las señaladas para las de los almacenistas.

15.ª Durante los diez primeros días de cada mes las Juntas provinciales de Abastos fijarán los precios de los aceites de semilla de cacahuete y sus mezclas, para lo cual tendrán en cuenta las normas siguientes:

A) Para el aceite puro de oliva, los que rijan en el mercado.

B) Para el aceite de semilla de cacahuete, el precio será de 174 pesetas el quintal métrico de fábrica, refinado, con menos de un grado de acidez, con servicio de envases, a cuyo precio se deberá aumentar los de transportes y la ganancia prudencial que se fije por las respectivas Juntas provinciales.

C) Para el aceite mezclado, se tendrá en cuenta los precios que resulten del de oliva y del de semilla de cacahuete, según las instrucciones anteriores, además de la ganancia prudencial que la Junta señale.

16.ª Las Juntas provinciales de Abastos someterán a la aprobación de esta Dirección general, los precios de venta acordados, especificando los datos que les hayan servido de base para fijarlos, según las normas precedentes.

17.ª Las expresadas Juntas provinciales cuidarán muy especialmente y con el mayor celo el exacto cumplimiento de estas disposiciones, para garantizar, por cuantos medios estén a su alcance, los intereses del consumidor, a fin de que éste, en todo momento, pueda conocer la clase y calidad del aceite que adquiere.

Vigilarán, asimismo, que dichos aceites comestibles de semilla sean destinados únicamente al consumo de boca, no permitiendo hacer del referido artículo copiosos desproporcionados a las necesidades del consumo, debiendo para ello examinar y comprobar las ventas de los detallistas cuando lo estimen necesario.

18.ª Los Presidentes de las Juntas provinciales de Abastos darán la mayor publicidad a esta Circular, a fin de que llegue a conocimiento de todos, productores, vendedores y com-

pradores, verificando los análisis que crean oportunos, en los Laboratorios oficiales, para comprobar la legitimidad de los aceites que se expendan al público.

Para realizar las comprobaciones, las Juntas provinciales enviarán inspectores que recogerán muestras duplicadas, lacradas y precintadas, conforme a lo preceptuado en la legislación de Abastos, que remitirán oficialmente a los Laboratorios para su análisis cuantitativo y cualitativo, a fin de determinar la pureza o mezcla del cincuenta por ciento precisamente.



Labor gubernamental

Consejo. - Referencias del mismo.

Madrid, 18.—2'00

El Gobierno ha autorizado el funcionamiento de la sociedad de funcionarios.

Aprobóse un decreto de Hacienda suavizando la tributación de los Municipios por sus montes, fijando normas de repoblación.

Aprobóse la creación de un Instituto de segunda enseñanza en Vigo.

Acordóse el anticipo de la Hacienda a la Ciudad Universitaria de un millón y medio de pesetas, para con lo recaudado invertirlo en papel del empréstito de la Argentina.

Los pesqueros y el carbón nacional.

La resolución a las peticiones de los pesqueros sobre el consumo de carbón nacional, déjala el Gobierno a los resultados de la información que hace en Asturias el General Hermosa.

De Marruecos

Nueva ocupación. - Sacrifican diez toros.

Madrid, 18.—3'30

Las columnas indígenas han ocupado todo el macizo Yebel Alan, llegando con el caid de Sidi Dris Errifi y familias al santuario de Muley Ab es clam, donde sacrificaron diez toros.

Las acciones de ayer y hoy han sido preciosas, habiendo libertado a los prisioneros, suboficial de Artillería de Larache Miguel Areas, el soldado del mismo cuerpo Eleuterio Lara y el cabo de Africa Aolfo Torres.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1927.

El Director general,
ROBERTO BAAMONDE.

SRES. GOBERNADORES PRESIDENTES DE LAS JUNTAS PROVINCIALES DE ABASTOS Y PRESIDENTES DE LOS LOCALES E INSULARES.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado he dispuesto se publique para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Mabón 12 Junio de 1927.

El Delegado Presidente,
EDUARDO RODRIGUEZ.

Varias

Congreso franciscano.

Madrid, 18.—4'30

Continua el Congreso franciscano celebrando sesiones.

En la de ayer tarde pronunciaron elocuentísimos discursos el señor Esteban Bilbao y el jesuita P. Torres.

Fueron aplaudidísimos.

El próximo lunes las assembleístas harán una excursión a Alcalá de Henares.

Del extranjero

Escándalo en la Cámara francesa.

Madrid, 18.—5'30

Dicen de París que ayer tarde al discutirse en la Cámara las interpelaciones de los comunistas, promovióse un escándalo enorme por acusar varios diputados a los socialistas y comunistas de estar al servicio de Rusia y defender a los asesinos de socialistas en cárceles soviéticas.

Aprobóse por 400 votos y 150 en contra la orden del día y un voto de confianza al Gobierno Poincaré.

No son los aviadores franceses.

Ultimas noticias de Quebec dicen que las luces de cohetes que hicieron creer en la salvación de Nungesser y Coli eran fuegos de artificio de una fábrica de electricidad que acaba de inaugurarse en el interior del bosque.

Niebla.

Dicen de New-York que Bird no se elevó debido a la niebla.

PRENSA ASOCIADA.



TARIFA DE ANUNCIOS

— DE —

EL IRIS

ANUNCIOS PUBLICADOS EN SEGUNDA O TERCERA PÁGINA

ANCHO DE UNA COLUMNA

De 1 a 5 líneas, cuerpo 10, de 1 a 3 inserciones. . . . 1'50 Ptas.
De 1 a 5 líneas, cuerpo 10 de 4 a 6 inserciones 2'50
De 1 a 5 líneas, cuerpo 10 más de 6 inserciones, la inserción. 0'35 "
De 6 a 10 líneas, cuerpo 10, de 1 a 3 inserciones 2'50 "
De 6 a 10 líneas, cuerpo 10, de 4 a 6 inserciones 4'00 "
De 6 a 10 líneas, cuerpo 10, más de 3 inserciones, la inserción. 0'60 "
Más de 10 líneas, a 0'10 la línea por inserción.

ENTREFILETES

A 0'10 Ptas. la línea por inserción.

ANCHO DE DOS COLUMNAS

Hasta seis centímetros:

De 1 a 3 inserciones 3'75 "
De 4 a 6 inserciones 6'00 "
Más de 6 inserciones, la inserción 1'00

Hasta doce centímetros:

Los precios anteriores con un cincuenta por ciento de aumento.

Hasta veinte centímetros:

Doble precio que para los de seis.

Observaciones: 1.º El importe se cobrará por adelantado. 2.º Si no se expresa claramente la página y los días en que se desea publicar el anuncio éste no será admitido. 3.º Nuestros suscriptores tienen derecho a una rebaja de un veinticinco por ciento sobre los precios señalados. 4.º Para anuncios que tengan que publicarse durante largos períodos de tiempo, v. g. un trimestre, un semestre, un año, etc., precios convencionales.

ANCHO DE TRES COLUMNAS

Los precios señalados para los de dos; con un veinticinco por ciento de aumento.

ANCHO DE CUATRO COLUMNAS

Los precios señalados para los de dos; con un cincuenta por ciento de aumento.

DE MEDIA PÁGINA

Por una inserción 15'00 Ptas.
Por dos inserciones. . . . 25'00 "
Por cada nueva inserción, aumento de 7'00 Ptas.

DE PÁGINA ENTERA

Doble precio que el señalado para los de media página.

Los anuncios publicados en primera página, pagarán doble precio que los señalados para los de segunda o tercera.

Los publicados en cuarta página pagarán la mitad del precio señalado para los de segunda o tercera.

ESQUELAS MORTUORIAS

(Primera página)

Página entera 50'00 Ptas.
Media página 35'00 "
Un cuarto de página 20'00 "
ancho de una columna 5'00 "

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

VAPORES QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN EL MES DE MARZO
SALVO CONTINGENCIAS

Línea a Cuba-Méjico

Días 1 de Santander y 3 de Coruña el vapor «Alfonso XIII».
Días 23 de Santander y 25 de Coruña, el vapor «Cristóbal Colón».

Línea Mediterránea Cuba-Méjicos-Galvestón

Días 16 de Barcelona y 21 de Cadiz, el vapor «Montevideo».

Línea de Venezuela-Colombia-Pacífico

Días 2 Abril y 7 Abril de Barcelona y Cadiz el vapor «Legazpi».

Línea de Buenos Aires

Días 21 de Barcelona y 24 de Cádiz el vapor «Reina Victoria Eugenia»

Línea a Fernando Poo

Días 15 de Barcelona y el 20 de Cadiz, el vapor «Isla de Panay».

Línea de España a New-York

Días 1 de Barcelona y 5 de Cadiz el vapor «Manuel Arnús».

Día 16 de Barcelona saldrá el vapor «Alicante».

— AVISOS IMPORTANTES —

Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales por camarotes especiales.—Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros como para su confort y agrado.—Todos los vapores tienen médico y Capellán.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantiene a la altura tradicional de la compañía.

Rebajas en los fletes de exportación.—La compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de Comunicaciones Marítimas.

SERVICIOS COMBINADOS

Esta compañía tiene una red de servicios combinados para los principales puertos servidos por líneas regulares, que le permite admitir pasajeros y carga para: Liverpool y puertos del Mar Báltico y Mar del Norte.—Zanzíbar, Mozambique y Capetown.—Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra, Java y Cochinchina.—Australia y Nueva Zelandia.—Ilo Ilo, Cebú, Port Arthur y Vladivostock.—New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec y Montreal.—Puertos de América Central y Norte América en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California.—Punta Arenas, Coronel y Valparaíso por el Estrecho de Magallanes.

SERVICIOS COMERCIALES

La Sección que para estos servicios tiene establecida la compañía, se encargará del transporte y exhibición en Ultramar de los Muestrarios que le sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, desean hacer los exportadores.

Agente en Menorca: D. Juan F. Taltavull, Infanta, 22.—MAHON.

Fábrica de Jabones

LA GALIA

propiedad de don José P. Llop, sucesor de A. Espasa.

Los jabones marca **La Galia** son los más solicitados en Mahón y otros pueblos de la Isla: son los de más rendimiento: son los mejores.

Fábrica dedicada a la elaboración de jabones desde hace más de 60 años.

Depósito: Prieto y Caules, 54.—MAHON.

Para encargos, en Ciudadela el trajinero señor Torres que los servirá con la mayor prontitud.

LOS TOS

QUE TENGAN TOS

Ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa ó la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, pueden fácilmente quitársela tomando la antigua y acreditada **PASTA PECTORAL INFALIBLE del Dr. ANDREU DE BARCELONA.**

Al tomar las primeras pastillas se empieza a sentir un gran alivio que sorprende y anima. La garganta y el pecho se suavizan, se produce la expectoración con gran facilidad y la TOS va desapareciendo.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja.

Es, pues, el remedio más seguro, cómodo y agradable que se conoce; el más usado en Europa y en América, y finalmente el único que después de 25 años, ni una sola vez ha dejado de producir excelentes resultados.

Los que tengan también ASMA ó SOFOGACIÓN, hallarán un gran remedio con los **CIGARRILLOS BALSÁMICOS** y los **PAPELES AZOADOS** del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al instante que se halla privado de dormir.—Opúsculos gratis.

Pídanse estos medicamentos en todas las buenas Farmacias.

IMPRESA MASSANET

Se hacen trabajos de todas clases a precios económicos; se venden libros y libretas y otros objetos propios para escritorio.

También se encontrarán novelas, libros de foot-ball, rondays mallorquinas, diarios y recortes muy instructivos para niños.

Acudid y os venceréis de los precios verdaderamente baratos. Calle José M. Quadrado, 40.

BANCO DE MENORCA

Capital: 1.000.000 de pesetas

MAHÓN = CIUDADELA = ALAYOR

Compra venta de valores—Cambios de monedas—Operaciones de Banca—Giros sobre el extranjero.

Abona los siguientes intereses hasta nuevo aviso:

En cuenta corriente a lá vista 2 por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de un mes 2 y medio por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de tres meses 3 por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de seis meses 3 y medio por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de doce meses 4 por 100 anual.

CAJA DE AHORROS con libreta desde una peseta a 10.000 pesetas 3 y medio por 100 anual.

Abre cuentas corrientes en moneda extranjera.

